

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 136-2024-ARPT-LDC5-RO-SOP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 6463-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 173-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3378-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2114-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1440-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 83°, numeral 1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros; el numeral 2) [...] así como también documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública; y, el numeral 3) establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa [...];

Que, con Informe Legal N° 1440-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a tres puntos, señalados la parte de su conclusión, conforme a los siguientes numerales: numeral 4.1. recomienda rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 235-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2023 y Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024; el numeral 4.2. recomienda mantener subsistentes los demás extremos de las resoluciones antes señaladas; y el numeral 4.3. aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 03, correspondiente a adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y actualización de nueva estructura de costo indirecto), del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2505476, por el monto de S/. 751,690.49 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 49/100 soles), haciendo el costo total de S/. 6'661,094.99 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Noventa y Cuatro con 99/100 soles), de conformidad al Informe N° 173-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 2114-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; en tal virtud, se ha procedido a resolver de la siguiente manera:

- a) **Respecto a la rectificación por error material contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 235-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024:**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de setiembre del 2024.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: “[...] artículo 212° numeral 1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese sentido, se contempla la figura de la rectificación de los errores materiales o aritméticos, en el caso en concreto, se incurrió en error material que se debe de subsanar, no solo bajo el amparo del dispositivo legal precitado; sino, además con las atribuciones, facultades administrativas y resolutiveas que me confiere la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

Que, sobre la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, estableció que la potestad correctiva de las entidades públicas, “tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica, en ese sentido, siendo un error de redacción en el que se ha incurrido al no consignar correctamente el nombre del proyecto en las resoluciones antes citadas, constituye un error material por omisión que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que más bien corresponde su rectificación conforme a lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al cuadro siguiente:

ACTO RESOLUTIVO	FECHA	PARTE CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA	
		DICE:	DEBE DECIR:
R.G.I.P. N° 235-2023-GIP/GM/MPMN	14/11/2023	(...) Mejoramiento del Servicio de Practica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva N°5, Sector Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua (...)	(...) Mejoramiento del Servicio de Practica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua
R.G.I.P. N° 058-2024-GIP/GM/MPMN	22/03/2024	Mejoramiento del Servicio de Practica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva N°5, Sector Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua	(...) Mejoramiento del Servicio de Practica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua

b) Respecto al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2505476;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de setiembre del 2024.

ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-GM/A/MPMN, de fecha 17-02-2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2505476 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 170-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-08-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 804,533.38 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'905,118.16 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 235-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 2, por partidas nuevas, mayores metrados, partidas no ejecutadas y menores metrados, por el monto de S/. 1'004,286.34 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'909,404.50 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 13-03-2024, la Ampliación de Plazo N° 1, por 213 días calendario, que sumado al periodo inicial hace un total de 453 días calendario, el mismo que concluirá el 11-10-2024 [...];

Que, con Informe N° 136-2024-ARPT-LDC5-RO-SOP/GM/MPMN, de fecha 06-09-2024, el Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2505476, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 751,690.49 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 49/100 soles), a fin de cumplir con las metas propuestas en el expediente técnico; por lo que solicita su evaluación y opinión técnica de parte del Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 173-2024-RNNV/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-09-2024, el Inspector de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2505476, remite el Informe de aprobación, señalando en su conclusión, que cumple con el contenido mínimo necesario del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Anexo N° 01 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que da la aprobación al expediente de modificación presupuestal N° 03, del proyecto materia de la presente, por el monto de S/. 751,690.49 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 49/100 soles), en este acto, procede a aclarar que la aprobación se encuentra de acuerdo a la nueva actualización de la nueva estructura de costo indirecto, que corresponde al nuevo pie de presupuesto que fue aprobado



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de setiembre del 2024.

con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, en la cual modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos, dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 3378-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2114-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables, emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 3, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2505476, por el monto S/. 751,690.49 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 49/100 soles), y sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutorio;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1440-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2114-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3378-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 173-2024-RNNV/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la parte considerativa y resolutoria de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 235-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024, con relación a la denominación del proyecto quedando redactado de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTO RESOLUTIVO	FECHA	PARTE CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA	
		DICE:	DEBE DECIR:
R.G.I.P. N°235-2023-GIP/GM/MPMN	14/11/2023	(...) Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva N°5, Sector Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua (...)	(...) Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N°5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua
R.G.I.P. N°058-2024-GIP/GM/MPMN	22/03/2024	Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva N°5, Sector Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua	(...) Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N°5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 235-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de setiembre del 2024.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 3**, por partidas nuevas, mayores metrados y actualización de nueva estructura de costo indirecto, del Proyecto de Inversión Publica denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2505476, por el monto de S/. 751,690.49 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 49/100 soles), haciendo el costo total de S/. 6'661,094.99 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Noventa y Cuatro con 99/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del Expediente de Modificación Presupuestal N° 3, del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2505476, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Expediente Modificación Presupuestal N° 3, del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2505476, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 3, del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 5 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2505476.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo